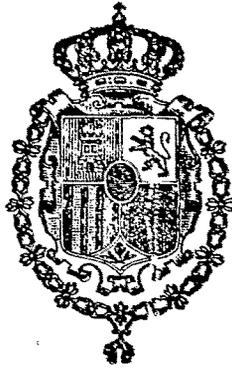


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El artículo 5.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113) establece que el destino de jefes de Centro o dependencia se haga por elección entre los que lo soliciten, y con objeto de que, conocida por todos la vacante, pueda ser solicitada por mayor número, con lo que será más depurada la designación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra concurso en cada caso, atendéndose a las reglas que marca el artículo 13 del mismo real decreto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en los artículos 12 y 14 de la ley de Presupuestos, y en atención a las ventajas que para el servicio de las dependencias y para el Tesoro, efecto de considerable disminución de traslados, ha de reportar una mayor estabilidad en sus destinos, de los oficiales y escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, cuyo cometido en la respectiva acepción es idéntico, cualquiera que sea la categoría de unos y otros, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha dignado disponer que los destinos de oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares de todos los Centros y Dependencias de la Península, Baleares y Canarias sean previstos indistintamente con oficiales primeros, segundos o terceros, así como los de escribientes, con los de primera o segunda clase, y a este solo efecto, se les considerará como constituyendo dos únicas escalas, una de oficiales y otra de escribientes, y no se producirá vacante, por razón de ascenso, en los destinos que desempeñen, sino al ascender a archivero, los oficiales, y a oficial, los escribientes, todo lo cual no modificará las normas que rigen en cuestión de ascensos a las diversas categorías, de destinos al Ejército de Marruecos ni las cifras parciales y totales de las plantillas del presupuesto, que se mantendrán sin alteración.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de la tercera división de Caballería D. Felipe Encisco y Bueso, al comandante de la referida Arma don Ignacio Tellaeche Aldasoro, que desempeñaba el mismo cometido en el anterior empleo y destino de dicho General.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Emilio Mayoral Fernández cese en el cargo de ayudante de campo del General de la segunda brigada de Infantería de la primera división D. Federico Berenguer y Pustó, y nombrar para sustituirle en dicho cometido al de igual empleo y Arma D. Juan Prusa Fernández-Florez, actualmente destinado en el regimiento Saboya núm. 6.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer el pase a situación de reserva del coronel de Infantería D. Ramón García Reguera y Benítez, del regimiento Vizcaya núm. 51, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), por haber cumplido la edad para obtenerlo el

aña 3 del mes actual, siéndole abonado el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá a partir de 1.º de abril próximo por la zona de reclutamiento de Cádiz núm. 9, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en dicha capital.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de las segunda y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por real orden de 16 de enero último (D. O. número 12), para proveer la vacante de teniente coronel de Caballería jefe de estudios que existe en la Escuela de Equitación Militar, y hecha aplicación del artículo 10 del real decreto de 1.º de julio de 1911 para que recaiga nombramiento, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Luis Rodríguez Campomanes y Martínez Farián, que presta sus servicios en la comisión central de compra de ganado del Arma expresada, cuyo cargo lo desempeñará en comisión hasta fin del presente curso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Sección de Artillería

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 10 de noviembre último, promovida por el maestro armero de primera clase, con destino en el tercer regimiento de Artillería de montaña, D. Antonio González Lendeiro, en súplica de que se le abone, para efectos de retiro, el tiempo que prestó servicios en el Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, reconociéndole como efectivos servicios los prestados desde 1.º de septiembre de 1882 hasta el 19 de mayo de 1891, y desde el 1.º de abril de 1896 hasta el 31 de octubre de 1902, o sean quince años, tres meses y diez y nueve días, que deben acumularse a los que prestó a partir de 29 de mayo de 1906.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 20 de febrero próximo pasado, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el regimiento de Infantería Gero-

na núm. 23, D. Manuel Ojanguren San Martín, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en la clase de ajustador; teniendo en cuenta que, aunque se le dispensó de verificar los tres meses de prácticas, esto no le da derecho a tener mayor antigüedad en el empleo, que la de su nombramiento como tal ajustador que es con la que figuraba en el escalafón de los de su clase y, por otra parte, lo dispuesto por real orden de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ascenso a la categoría de segunda, al maestro sillero-guarnicionero-bastero de tercera clase, con destino en la cuarta Comandancia de tropas de Sanidad Militar, Rafael Caro Morales, asignándole en su nuevo empleo la antigüedad de 6 del mes actual, fecha en que ha cumplido las condiciones que determina la real orden circular de 31 de agosto de 1908 (C. L. núm. 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Larache cursó a este Ministerio con escrito fecha 16 de enero último, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, D. Felipe Mejías Baró, en súplica de que se le destine al regimiento de Infantería Princesa núm. 4; teniendo en cuenta que en el citado regimiento no existe vacante de su clase y que los destinados al mismo por circulares de 9 de septiembre y 28 de octubre anteriores (D. O. números 205 y 254, respectivamente), reúnen más condiciones que el interesado, el primero, por ser más antiguo, y el segundo, por tener derecho preferente para volver al Cuerpo de procedencia, toda vez que su destino a otro cuerpo fué forzoso y por necesidades del servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 24 de noviembre último, promovida por el herrador de segunda clase, con destino en el 10.º regimiento de Artillería ligera, Santiago Sánchez Bázquez, en súplica de que se le destine al segundo regimiento de igual denominación; teniendo en cuenta que el destino a dicho 10.º regimiento ligero fué como consecuencia de haberlo correspondido por sorteo pasar a formar parte del mismo, cuando este se organizó, y la que determina la real orden circular de 20 de abril de 1921 (D. O. núm. 156), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento



y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 12 de diciembre último, promovida por el herrador de segunda clase, con destino en aquella fecha, en el regimiento de Infantería Africana núm. 68, y en la actualidad en la Comandancia de Artillería de Melilla, Manuel Sánchez Sánchez, en súplica de que se le destine a un Cuerpo de la Península; teniendo en cuenta que su destino a otro Cuerpo fué debido a exceder de plantilla en el quinto regimiento de Artillería ligera, y que el personal de la clase a la que pertenece el recurrente no tiene señalado tiempo de permanencia en África, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 28 de noviembre último, promovida por el maestro siller-guarnicionero-bastero de tercera clase, con destino en el regimiento de Artillería de Melilla, Hilario López de Aréchaga, en súplica de rectificación de destino; teniendo en cuenta que al ser destinado a dicho regimiento lo fué por exceder de plantilla en el que servía anteriormente, y que no aparece tuviera solicitado por papeleta ser destinado a otro Cuerpo como indica en su instancia, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 5 de enero último, promovida por el ajustador del regimiento de Artillería de Melilla, Abundio Santiago Mena, en súplica de que se le destine a la Comandancia de Artillería de Ceuta, por ser más antiguo que Enrique Ortiz Navarro, destinado a la misma, por circular de 27 de septiembre anterior (D. O. núm. 219); teniendo en cuenta que el destino del referido Ortiz a la citada Comandancia de Ceuta, fué debido a que excedía de la plantilla en la Comandancia de Melilla, y que el interesado no reúne las condiciones que para cambio de destino determina la regla tercera de la real orden de 26 de julio de 1918 (C. L. núm. 218), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Artillería de Ceuta, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Lucio Sánchez García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 12 de diciembre

último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefina Ortiz Ortiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al teniente de Artillería (E. R.) D. Angel Martín Gelado, del primer regimiento de Artillería de montaña, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 1.º del mes actual, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la primera región remitió a este Ministerio en 11 de noviembre último, interesando se señale la fecha en que deben empezar a percibir los nuevos sueldos concedidos a los maestros armeros del Ejército, por real orden circular de 27 de octubre anterior (D. O. núm. 242), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar y la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido disponer que dichos sueldos empiecen a percibirse a partir de la revista de noviembre último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Sección de Ingenieros

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pase a situación de reserva el coronel de Ingenieros D. Fernando Plaja y Sala, con destino en este Ministerio, con arreglo a la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el cual ha cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 17 del presente mes, abenándosele el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá a partir de primero de abril próximo venidero, por el primer batallón de reserva, de Zapadores Minadores, al que queda afecto, por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

RESERVA

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel médico D. Antonino Alonso Fernández, con destino en la Inspección de Sanidad Militar de la quinta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reserva, como comprendido en el apartado D), de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con el sueldo mensual de 750 pesetas, que percibirá a partir de primero de abril próximo, por la octava Comandancia de tropas de Sanidad militar, a la que quedará afecto, por fijar su residencia en Orense.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la octava región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 2 del mes próximo pasado dando cuenta de haber concedido el uso de la Medalla Militar de Marruecos con el pasador «Larache», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al alférez de Caballería D. Eduardo Plataz Cobelo, con destino en el regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 2 del mes actual, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Melilla» sobre la Medalla Militar de Marruecos, creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), que posee el capitán de Artillería D. José Aguirre Urrasiraza, con destino en el 11.º regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E. por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 22 de septiembre último, promovida por el soldado de la segunda compañía de tropas de Sanidad Militar, en segunda situación de servicio activo, Francisco Alcázar Lorenzo, en súplica de rectificación de sus apellidos; y resultando que el interesado acreditó documentalmente que los que le corresponden son los de Santamaría de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de febrero próximo pasado, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, disponer que en la documentación militar del recurrente se le consignen los apellidos de Santamaría de Cuba, que son los que legalmente le corresponden, en lugar de los de Alcázar Lorenzo con que en la misma figura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente de inutilidad instruido a instancia del soldado de Artillería licenciado, Julio Alonso Gil, para acreditar su derecho a retiro como inutilizado en acto del servicio; teniendo en cuenta que la hernia que padece no puede atribuirse a las lesiones sufridas, y que aun en el supuesto de que esa inutilidad fuese consecuencia forzosa del traumatismo sufrido, no se halla incapacitado para el trabajo, condición esencial, según previenen, entre otras, las reales órdenes de 9 de agosto de 1878 (C. L. núm. 231) y 22 de abril de 1915 (D. O. número 90), para tener derecho a retiro, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho al ingreso en Inválidos y a los beneficios de la de 18 de septiembre de 1836.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 15 de septiembre último, promovida por el sargento jefe de parada de primera Rafael Guerrero Vega, en súplica de que se le conceda acumulación para el retiro, de la gratificación de casa, o, en otro caso, se le reconozcan para dichos efectos los veinticinco céntimos de mejora de alimentación que concede el artículo sexto del reglamento aprobado por real orden circular de 10 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 401); teniendo en cuenta que suprimida esta mejora en la ley de presupuestos vigente, por haberse consignado 20 pesetas mensuales para gratificación de casa, y no disponiendo de modo expreso en la referida ley ni en ninguna otra soberana disposición la acumulación que se solicita, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que pretende.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 19 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Artillería (E. R.), retirado por Guerra, don



José Otal Sinrana el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de abril se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 19 de febrero de 1903 (D. O. número 40), que queda rectificada en cuanto al segundo apellido y haber pasivo que ha de percibir el interesado se refiere, en el sentido de ser los que ahora se le consignan, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 21 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el alférez de Administración Militar, hoy Intendencia (E. R.), retirado por Guerra, D. Antonio Cenda Lozano, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes, y que desde 1.º del entrante de abril se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, el haber de 146,25 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 29 de agosto de 1902 (D. O. núm. 193), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera al comandante de Carabineros, con destino en la Dirección general, don Juan Portas Vila, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 y real decreto de 24 de mayo último (C. L. núms. 169 y 178, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondiera, hecha por V. E. a favor del teniente coronel de ese Cuerpo y del alférez (E. R.) del mismo, D. Celestino Ruiz Urbina y D. José Garrido Elisa, por reunir las condiciones que determinan la ley de 29 de junio de

1918 (C. L. núm. 169), real decreto de 2 de enero de 1919 y ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núms. 3 y 186, respectivamente).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo manifestado por V. E. en sus escritos de 13 y 24 de enero último, y en atención a haberse cumplido los requisitos reglamentarios, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso de los oficiales primeros del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, don José Martínez García y D. David Afivarro Arco, hecha por la Junta clasificadora de capitanes y sus asimilados de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

COLEGIOS PREPARATORIOS

Sermo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el director del Colegio preparatorio militar de Córdoba, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la baja en dicho Centro, a voluntad propia, del alumno Inocente Fernández Ordóñez, sargento del batallón de Cazadores Madrid núm. 2.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Ceuta, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba cursó a este Ministerio, proponiendo la baja en dicho Centro del alumno Pedro Schwartz Ballester, cabo del batallón de Cazadores Lanzarote núm. 21, el cual fué licenciado en el mes de enero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer la baja en el mencionado Colegio del alumno de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de Canarias, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Colegio preparatorio militar de Córdoba.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Saturnino Valverde Mozo y termina con don Avelino Ballesteros Villar, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel.

- D. Saturnino Valverde Mozo, de la Comandancia de Vizcaya, al Cuadro eventual y afecto para sueldos a la Comandancia de Madrid.

Comandantes.

- D. Severo Baranda Serra, de la Dirección general, a la Sección de Cría Caballar.
 > Antolín Pieltain Garriguet, de la Comandancia de Asturias, a la Dirección general.
 > Jacinto López de Haro y Peñaranda, de disponible en la quinta región y afecto para sueldos a la Comandancia de Castellón, a la de Asturias.

Capitanes.

- D. Enrique Salazar Báez, de la Comandancia de Zamora, a la de Valencia.
 > Francisco Esbert Rovira, de la Comandancia de Castellón, a la de Zamora.
 > Félix Castellón López, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Castellón.
 > Aureliano Fernández Delgado, de disponible en la segunda región, a la Comandancia de Estepona.
 > Manuel Albarrán Ordóñez, de la Comandancia de Cádiz, a la de Guipúzcoa.
 > José Tribarren Fernández, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Orense.
 > José Tristán Palacios, de la Comandancia de Orense, a la de Cádiz.

Tenientes.

- D. Francisco Soró Larrinaga, de la Comandancia de Valencia, a la de Madrid.
 > Ramón Martínez Blesa, de la Comandancia de Huelva, a la de Valencia.
 > Eugenio Calvete Hernández, de la Comandancia de Vizcaya, a la de Huelva.
 > Luis Arnal Guasp, de la Comandancia de Cádiz, a la de Vizcaya.
 > Jerónimo Ramos Prieto, de la Comandancia de Algeciras, a la de Cádiz.
 > Antonio de la Torre Cambils, de los Colegios del Cuerpo para efectos administrativos, a la Comandancia de Algeciras.
 > Carlos Simarro Medina, ingresado del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, a la Comandancia de Huelva.
 > Manuel Arias Saá, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Algeciras.
 > José Ratero Almirantearca, de la Comandancia de Baleares, a la de Tarragona.
 > José Lázaro Granada, de los Colegios del Cuerpo para efectos administrativos, a la Comandancia de Baleares.
 > Angel Serrano Martínez, de la Comandancia de Vizcaya, a los Colegios del Cuerpo para efectos administrativos.
 > Marcos Menchaca Llanos, de la Comandancia de Estepona, a la de Vizcaya.
 > Francisco Angel Pérez, ascendido, de la Comandancia de Cádiz, a la de Estepona.

Alféreces.

- D. Manuel Pérez Rodríguez, ascendido, de la Comandancia de Navarra, a la de Málaga.
 > Avelino Ballesteros Villar, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, a la de Cádiz.

Madrid 22 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de dicha Arma D. Fernando Sigler Martínez, promovido a este empleo por real orden de 10 del actual (D. O. núm. 56), continúa prestando sus servicios como profesor en comisión en el mencionado Centro de enseñanza, hasta la terminación de los exámenes extraordinarios del presente curso, de conformidad con lo prevenido en la real

orden circular de 21 de diciembre de 1917 (D. O. número 288).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Caballería.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Director de la Academia de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho al uso del distintivo del profesorado a los capitanes profesores D. José Durango Pardini y D. Mariano Miláns del Bosch y del Piao y teniente ayudante de profesor D. Enrique Durango Pardini, por hallarse comprendidos en el real decreto de 24 de marzo de 1915 (C. L. núm. 28) y real orden circular de 31 de marzo de 1920 (D. O. número 75).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director de la Academia de Caballería.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la cuarta región, a instancia de D. Francisco Olivares Martínez, padre del capitán de Carabineros D. Fructuoso Olivares Berástegui, en justificación del derecho que pudiera tener su citado hijo a ingreso en ese Cuerpo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no hallarse comprendido en el artículo segundo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente abreviado instruido en esta plaza, a instancia del soldado del regimiento de Infantería Africa núm. 68, José Sánchez Serrano, y habiéndose comprobado que, a consecuencia de las heridas recibidas en la acción sostenida contra el enemigo el 25 de julio de 1921, a evacuar la posición de Zoco de Telatza, hubo necesidad de amputarle el antebrazo derecho, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Invalidos, con arreglo al artículo octavo del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Huesca, D. Julio Millán Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Gallego Aguirre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región y Director general de Carabineros.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el soldado presbítero D. Emiliano González González, perteneciente al regimiento de Infantería Valenciana núm. 23, en súplica de que le sea concedido el empleo de capellán tercero de complemento del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del recurrente, con arreglo a lo que determina el artículo 49 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y la de 21 de octubre de 1921 (C. L. núm. 517), otorgándosele el expresado empleo con la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Teniente Vicario encargado de la Jurisdicción Castellana.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Teniente Vicario, encargado de la Jurisdicción Castellana, en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figuran en la siguiente relación, que principia por D. José Lardiez e Ipiens y termina con D. Juan Sanjuán Hidalgo, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, correspondiente a los quinquenios y anualidades que se expresan, como comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (Colección Legislativa núm. 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), percibiéndola a partir del día 1.º de abril próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta regiones y de Baleares y Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina, y del Provisorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Gratificaciones			Motivo.	Destinos
		Pesetas	Quinquenios	Anualidades		
Capellán 1.º	D. José Lardiez Ipiens					10.º regimiento Artillería pesada.
Otro	» Agapito Acero Rodríguez					Reg. Húsares Príncipe, 19.º Cab.*
Otro	» Antonio Vargas Pérez					4.º reg. Artillería pesada.
Otro	» Rafael Rosello Torres					Suple numerario en Baleares
Otro	» Vicente Moreno Jiménez					Hospital mil. de San Sebastián.
Otro	» Fernando García Beimejo y Sánchez Gande					6.º reg. Art.ª pesada.
Otro	» Gregorio Pons y Florit					Hospital mil. de Tarragona.
Otro	» Antonio Vila Palmer	1.400	2	4	Por llevar 27 años de oficial.	Idem de Mahón.
Otro	» Isidoro García Bautista					Reg. Caz. Calatrava, 30 Cab.*
Otro	» Felipe Osora Canga					Idem Lanceros de la Reina, 2.º de idem.
Otro	» Segundo Alonso Gómez					3.º reg. de Zapadores.
Otro	» José Ferré Gironés					Reg. Lanceros d. l. Rey, 1.º Cab.*
Otro	» Félix Mier Roiz					Colg. Huérf. Sta. Barbara y S. Fernando.
Otro	» Miguel de la Puente y Falcó					1.º Reg. Telégrafos.
Otro	» Antonio Muñoz Fernández					4.º reg. Art.ª ligera.
Otro	» Luis Parnel Alastuey					Ministerio de la Guerra.
Otro	» Camilo Juto Fernández	1.300	2	3	Por idem 26 ..	Reg. Lanceros Príncipe, 3.º Cab.*
Otro	» Severino Soto Mentor	1.300	2	3	Idem	Escuela de Equitación.
Otro	» Víctor Perea Rodilla	1.300	2	3	Idem	Academia Infantería.
Otro	» José Moratalla Turégano	1.10	2	1	Por idem 24 ..	Reg. Húsares de Pavia, 20.º Cab.*
Otro 2.º	» Leandro Corredor López	1.300	2	3	Por idem 13 ..	Hosp. mil. de Bugos.
Otro	» Angel Dancusa Lozano	1.300	2	3	Idem	Idem de Santoña.
Otro	» Gerardo Cani de la Rosa	500	1		Por idem 5 ..	Reg. Inf.ª Las Palmas, 66.
Otro	» Juan Sanjuán Hidalgo	500	1		Idem	Idem de Tenerife, 64.

Madrid 21 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Intendencia General Militar

CELADORES DE EDIFICIOS MILITARES

Excmo. Sr.: Como resultado de concurso, celebrado para proveer una plaza de celador de Edificios militares de Santander, anunciado por circular de la In-

tendencia general en 29 de enero último (D. O. número 23), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al sargento licenciado del Ejército Feliciano Antuña Moreno, quien percibirá en el cargo que se le confiere el haber diario de tres pesetas y los derechos que le otorga el reglamento orgánico de 22 de septiembre de 1915 (C. L. núm. 159).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo, se ha servido clasificar con el haber pasivo de 400 pesetas mensuales al comandante de Intendencia, en situación de reserva, don Enrique Cavanna Junca, cuya cantidad le será abonada, a partir de 1.º de diciembre último, por la primera Comandancia de tropas de Intendencia, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intervención

CUERPO DE INTERVENCIÓN MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes para ingreso en el Cuerpo de Intervención Militar que dispone la real orden circular de 1.º de septiembre de 1922 (D. O. núm. 197), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que verifiquen el curso práctico a que se refiere la base octava de la citada real orden, los diez y nueve tenientes que, por orden de conceptualización, figuran en la siguiente relación, que da principio con D. José de Pitarque y Elio y termina con D. Carlos Alfaro y del Pueyo, los cuales causarán baja por fin del presente mes en las unidades a que se hallan afectos, quedando disponibles en la primera región y prestando servicios en comisión en la Sección de Intervención de este Ministerio, desde el 1.º de abril próximo, debiendo reclamárseles el sueldo de activo de su empleo mientras sigan el referido curso práctico, por la Pagaduría Central de haberes núm. 2.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

RELACION QUE SE OSEA

Infantería.

- D. José de Pitarque y Elio.
- » Enrique Navasa Pérez.
- » Francisco García-Araus y García-Araus.
- » Eduardo Bravo Carranza.
- » Antonio Martín García.
- » Jacabo Guitart de Virto.
- » Luis Pardo Álvarez.
- » Victorino Sáez Sáez.

Caballería.

- D. Eduardo Esteban Valdés.

Infantería.

- D. Elíseo Sanchís Melián.
- » Ramón González del Saz.
- » Rodolfo Robles Rovira.
- » Tomás Ferro Navarro.
- » Juan Romeo Octavio.
- » José Valdés Guzmán.
- » Eugenio Cobos Lindemán.
- » Luis Gómez Landero Ballester.
- » Eduardo Márquez Soler.
- » Carlos Alfaro y del Pueyo.

Madrid 22 de marzo de 1923.—Alcalá-Zamora.

DISPOSICIONES

Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por Vicenta Antón Martín, viuda del cabo que fué del batallón de Cazadores Barbastró núm. 4, Siméon Batanero Plaza, en solicitud de pensión;

Resultando que la recurrente, como esposa del soldado reservista Siméon Batanero Plaza, llamado a servicio activo en julio de 1909, obtuvo señalamiento de cincuenta céntimos diarios que, previa audiencia de este Consejo Supremo, le fué confirmado por real orden de 6 de agosto de 1912 (D. O. núm. 136), beneficio que viene aún satisfaciéndosele por la caja de recluta de Avila, según oficio le la misma, sin que se haya dispuesto la oportuna baja, ni declarado a favor de la interesada la pensión a que en su lugar tiene derecho por haber fallecido su citado esposo en función de guerra el 27 de julio de 1909;

Resultando que la interesada, con fecha 19 de octubre de 1921, promovió instancia solicitando se le concediera la pensión que le correspondiese, sirviendo de base para señalar la cuantía del beneficio el empleo de cabo otorgado al causante por real orden de 11 de agosto de 1921 (D. O. núm. 159);

Considerando que la real orden de 30 de agosto de 1909 dispuso se otorguen las pensiones de la ley de 8 de julio de 1860, por razón del empleo que se conceda como recompensa a los fallecidos en acción de guerra;

Considerando que el artículo 25 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911, establece, prescribirán los créditos que no se hayan solicitado dentro de los cinco años siguientes a la conclusión del servicio de que procedan y que, por tanto, este precepto es de tener en cuenta en el presente caso en que la omisión de la interesada no ha venido a deducir su reclamación hasta la fecha ya citada de 12 de octubre de 1921, razón por la cual sólo puede percibir los atrasos desde 12 de octubre de 1916;

Considerando que no se trata en este caso de una permuta de pensión, por lo que es compatible el percibo de los cinco años de atrasos que quedan expresados; pero, sin embargo, a deducir el señalamiento provisional, que como esposa del reservista, y por no haber sido dado de baja, viene percibiendo la interesada.

Este Alto Cuerpo, en 22 de febrero último, ha acordado que la recurrente, Vicenta Antón Martín, en concepto de viuda del causante, y mientras se conserve en tal estado, tiene derecho a percibir la pensión anual de 273.75 pesetas, a contar desde el 12 de octubre de 1916, por la Delegación de Hacienda de Avila, y previa deducción de los 50 céntimos diarios que a partir de dicha fecha ha venido abonándole la zona de recluta-

miembro referida, a la que se hará saber este acuerdo para la baja correspondiente y remisión de la liquidación oportuna a la Delegación de Hacienda expresada.»

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de manifestar a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Señor Gobernador militar de Avila.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904 ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Luisa Rodríguez Mendive y termina con D. José Pérez Hervella, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Palencia	D.ª Luisa Rodríguez Mendive.....	Viuda	>	Capitán, D. Tobias Melendro Campos	625	00	22 julio 1891	5	novbre..	1922	Palencia.....	Palencia.....	Palencia.....	
Barcelona	> María de la Concepción Terol Conforto.....	Huérfanos	Solteras..	Coronel, D. Dionisio Terol Orozco.....	1.650	00	Montepío Militar	14	octubre.	1922	Barcelona	Barcelona.....	Barcelona	(A)
Jaén	> Rosa Quesada Pérez.....	Viuda	>	Teniente, D. Antonio Castro García	470	00	22 julio 1891	24	dicbre..	1922	Jaén	Ballén.....	Jaén	
C. de la Plana y Tarragona.....	> Concepción Cros Torrontegui.....	Idem.....	>	T. cor., D. Agustín Delgado Criado.....	1.250	00	9 enero 1908	25	enero..	1923	Tarragona.....			
Avila	> Justa Anadón Hernández.....	Huérfana.	Viuda	Primer tente, D. Pascual Anadón Corbalan.....	470	00	Montepío Militar	23	febrero.	1922	Avila.....	Avila	Avila	(B)
Logroño	> María Michalón Barrillo.....	Viuda	>	Comte, D. Santiago Fernández Santos.....	1.125	00	22 julio 1891	4	idem ..	1923	Logroño	Logroño	Logroño	
Oviedo	> Julia Vega Alvarez.....	Huérfana.	Viuda	Comte, D. Fernando Vega Pérez.....	1.125	00	Montepío Militar	27	julio...	1921	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo.....	(C)
Barcelona	> María de Gracia Fernández Ledesma.....	Viuda	>	T. cor., D. José García García	1.250	00	22 julio 1891	26	enero ..	1923	Barcelona.....	Barcelona	Barcelona	
Sevilla.....	> Aurora Leza Gómez.....	Madre	Viuda	Teniente desaparecido en función de guerra, D. Bartolomé León León	4.000	00	29 junio 1918 y R. O. 22 julio 1831.....	1	agosto	1922	Sevilla.....	Fuentes de Andalucía.....	Sevilla.....	(D)
Alicante	> Victoriana Lozano Mayol.....	Viuda	>	Segundo teniente, D. José Ruiz Marco	400	00	22 julio 1891.....	18	enero ..	1922	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....	
Zaragoza.....	> Javiera Marquina Abos.....	Esposa	>	Suboficial desaparecido en función de guerra, ascendido posteriormente a alférez, don Alvaro Marqués Roldán.....	2.629	92	8 julio 1869 y 29 junio 1918.....	1	agosto	1922	Zaragoza.....	Geisa.....	Zaragoza.....	(E)
Barcelona.....	> Elisa Fornet Racolta.....	Huérfana.	Soltera..	Primer tente, D. Juan Fornet Romero.....	470	00	Montepío Militar	13	sepbre..	1922	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona	(F)
Madrid.....	> Carolina Conde Mata.....	Viuda	>	Gral. de brig., D. Lorenzo Visa Francés	1.650	00	Idem.....	27	dicbre..	1922	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	
	> Emilia Soriano Pérez.....	Viuda de las 2.ªs nupcias.	>								Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....			
	> Juana Pérez de Guzmán el Bueno y Valdés.....	Huérfanos de las 1.ªs nupcias.	Solteras..	Oficial 3.º de Oficinas militares, D. Manuel Pérez de Guzmán el Bueno y Fernández.....	400	00	9 enero 1908	31	sepbre..	1918	Cádiz.....	Línea de la Concepción.	Cádiz.....	(G)
Campo de Gibraltar.....	> María Pérez de Guzmán el Bueno y Valdés.....	Huérfana de las 2.ªs nupcias.	Soltera..											
	> María de las Dolores Pérez de Guzmán el Bueno y Soriano.....	Huérfanos de las id.	>											
	> D. Mariano Pérez de Guzmán el Bueno y Soriano.....	Huérfanos de las id.	>											
Madrid	D.ª Soledad Ortiz de Zárate.....	Viuda	>	T. cor., D. José Guerra Sembl.....	1.250	00	Montepío Militar	23	dicbre..	1922	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	(H)
Idem.....	D. José Pérez Hervella.....	Huérfano.	>	Capitán, D. José Pérez de la Peña.....	625	00	Idem.....	9	sepbre..	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(I)

(A) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Ana Conforto Tuduri, a quien le fué otorgada en 8 de octubre de 1920 (D. O. 229). La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Venancia Hernández Maru-

gan, a quien le fué otorgada en 30 de marzo de 1906 (D. O. núm. 70). Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposa.

(C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña María Alvarez Dutell, a quien le fué otorgada en 7 de noviembre de 1899 (D. O. número 248). Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(D) Dicha pensión se concede en permuta de la

de 1.250 pesetas anuales que le fué otorgada en 11 de mayo de 1922 (D. O. núm. 107) como viuda del teniente coronel D. Bartolomé León Arroyo, en la que debe cesar previa liquidación, y deducirse, además, las 1.900,02 pesetas que por el mismo concepto ha percibido durante el tiempo que aún vivía su esposo.

(E) Este señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese, o se acre-



ditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Cristina Racolta Darna, a quien le fué otorgada en 13 de julio de 1917 (D. O. número 157).

(G) Dicha pensión se distribuirá en la forma siguiente: la mitad la percibirá la viuda, y la otra mitad por partes iguales, y manos del tutor, los que sean menores de edad; a doña María y doña María de los Dolores o sus herederos legítimos, hasta el 7 de mayo y 28 de noviembre de 1920, fecha de su fallecimiento, y a D. Mariano y a D. Pedro, hasta el 25 de junio de 1936 y 13 de septiembre de 1938, en que, respectivamente, cumplirán los veinticuatro años de

edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos, y si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrederá las de los que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

(H) Habita en la calle del Conde Xiquena, número 19, principal derecha.

(I) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Engracia Horella Casanova, a quien le fué otorgada en 7 de mayo de 1920 (D. O. núm. 106). El beneficio lo percibirá hasta el 14 de julio de 1937, en que cumplirá los veinticuatro años de edad. Habita su tutora, doña Eugenia Casanova, en esta Corte, calle de Campomanes núm. 10.

Madrid 14 de marzo de 1923.—Luis G. Quintas.

Dirección general de la Guardia Civil

ASCENSOS

Para cubrir veintitrés vacantes de sargento que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los cabos que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Cristóbal Pérez Holgado y termina con Leoncio Rodríguez Sáiz, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos, debien-

do disfrutar la efectividad que a cada uno se le asigna. Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de abril, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

El Director general,
Zubia

Relación que se cita.

Comandancias a que pertenecen	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias a que son destinados	Concepto del destino.
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Marruecos	Cristóbal Pérez Holgado	1	abril	1923	Válaga	Forzosos.
2.ª móvil	Pedro Paredes Muñoz				Segovia	
Baleares	Jaime García Noguera				Valencia	
1.ª móvil	Guillermo Botello Sánchez				Segovia	
Toledo	Domingo Díaz Barrado				Toledo	
Cuerca	Andalecio Corrales Martínez				Teruel	
Albacete	José Ballasta Díaz				Jaén	
Santander	D. Maximiliano I asen Vasco				Santander	
Marruecos	Miguel Vázquez García				Coruña	
Jaén	José Pinto Aguado				Jaén	
Canarias	Crispín Jiménez Sanz				Lérida	
1.ª móvil	Sotero Navarro Torrijos				Toledo	
Almería	Pablo Sánchez Hernández (2.º)				Granada	
Córdoba	José Pérez Leal				Córdoba	
Navarra	Aniceto Garcés Marco				Teruel	
Sevilla	D. Juan Massé Esquivel				Málaga	
Sur	Ramón Muncio Arranz				Valladolid	
Burgos	Isidoro Fernández Cerro				Santander	
CABALLERIA						
4.º Tercio	José Fernández Ortega 1.º	1	abril	1923	4.º Tercio	Forzosos.
1.º Tercio	Inocencio Garduño Hernández				18.º idem	
Guipúzcoa	Faustino Montes Nebreda				18.º idem	
Coruña	Daniel Méndez Cuervo				Orense	
Zaragoza	Leoncio Rodríguez Sáiz				18.º Tercio	

Madrid 21 de marzo de 1923.—Zubia.

Para cubrir diez y nueve vacantes de cabo que existen en el Instituto, concedo dicho empleo a los guardias que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Teófilo Ramos Avilés y termina con Arturo Pedrero Pérez, los cuales son los primeros de la lista-escalafón de elegibles y reúnen las condiciones reglamentarias para obtener el ascenso, debiendo disfrutar la efectividad que a cada uno se les asigna.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y prime-

ros jefes de Comandancias exentas, dispondrán el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de abril, en los destinos que también se expresan.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

El Director general,
Zubia.

Relación que se cita.

Comandancias en que causan baja como guardias	NOMBRES	EFECTIVIDAD			Comandancias en que causan altas como cabos	Concepto del destino
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Sur.....	Teófilo Ramos Avilés				1.ª móvil.....	
Marruecos	Manuel Durán Liáñez				Este.....	
Lérida.....	Pascual Moreno Millán				Este.....	
Barcelona.....	Doroteo Porras Díez				Este.....	
Guadalajara	José López González (8.º)				Guadalajara	
Sur.....	Antonio López Bravo				1.ª móvil.....	
Barcelona.....	Juan Bafi Pérez				Este.....	
Badajoz.....	Agustín Carretero Navadijo.....	1	abril..	1923	Ciudad Real.....	Forzoso.
Oviedo.....	Pomés Escribano Fronce.....				Pontevedra	
Marruecos	Francisco Arrocha Oliva.....				Oeste.....	
Almería.....	Antonio Martínez Baraza				Jaén.....	
Huelva.....	Manuel Flores Núñez.....				Huelva.....	
Zaragoza.....	Teodoro Alcázar Mota.....				Oeste.....	
Granada.....	Juan Romo Ferrer				Jaén.....	
Málaga.....	Juan Reviriego Portillo.....				Ciudad Real.....	
Cádiz.....	Rafael Zoilo de la Santísima Trinidad ..				Sevilla.....	
CABALLERIA						
11.º Tercio.....	José Romero Barroso				Guipúzcoa	Forzoso.
4.º Idem.....	Antonio Gil Casas	1	abril..	1923	5.º Tercio.....	
1.º Tercio	Arturo Pedrero Pérez				1.º Tercio Cab.ª.....	

Madrid 21 de marzo de 1923.—Zubia.

DESTINOS

Me tenido por conveniente disponer que los suboficiales que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Domínguez Mogollón y termina con D. Eduardo Tomás Velasco, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, debiendo tener efecto el alta y baja respectiva en la revista de comisario del mes de abril próximo.

Madrid 21 de marzo de 1923.

El Director General
Zubia

Relación que se cita.

INFANTERIA

- D. Juan Domínguez Mogollón, ascendido, de la Comandancia de Cáceres, a la de Barcelona, forzoso.
- > Valeriano Alonso Tirado, ascendido, de la de Oviedo, a la de Burgos, ídem.
- > Juan Domínguez Jandos, ascendido, de la de Cáceres, a la de Valencia, ídem.
- > Agustín Felipe Lázaro, ascendido, de la de Segovia, a la misma, ídem.
- > Gregorio Morello Rodríguez, ascendido, de la de Toledo, a la de Cuenca, ídem.
- > Alejo Benarán Garín, ascendido, de la de Guipúzcoa, a la Plana Mayor del 13.º Tercio, ídem.
- > Antonio Victorio Pachón, ascendido, de la de Badajoz, a la Plana Mayor del 4.º Tercio, ídem.
- > Gregorio Santos Esteban, ascendido, de la de Huesca, a la misma, ídem.
- > José Macías Martín, de la de Burgos, a la de León, voluntario.
- > Leoncio Cascoñ Ramos, de la de Barcelona, a la de Salamanca, ídem.
- > Juan Jiménez de Diego, de la del Este a la primera Móvil, forzoso.

CABALLERIA

D. Eduardo Tomás Velasco, del 4.º Tercio, a la Comandancia de Valladolid, forzoso.

Madrid 21 de marzo de 1923.—Zubia.

Los coroneles subinspectores de los Tercios y primeros jefes de Comandancias exentas, se servirán ordenar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de abril, de los sargentos que se trasladan de Comandancia expresados en la siguiente relación, que comienza con Manuel Chamizo Mateos y termina con Luis Lavín Cajigas, los cuales pasarán a servir los destinos que a cada uno se asigna en la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1923.

El Director general,
Zubia

Relación que se cita

- Manuel Chamizo Mateos, de la Comandancia de Málaga a la de Badajoz, voluntario.
- Manuel Gamaza Luna, de la de Granada, a la de Huelva, ídem.
- Luis Priarte Yañez, de la de Pontevedra, a la de Orense, ídem.
- Luis Lavín Cajigas, de la de Santander, a la de Vizcaya, ídem.

Madrid 21 de marzo de 1923.—Zubia.